

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**TÉRMINOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. L010-26****L010-26 ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS EN MODALIDAD DE
TELEMEDICINA****OBJETO:**

Contratar la adquisición e implementación, bajo un esquema de licenciamiento de uso a perpetuidad, de una plataforma tecnológica para apoyar la modalidad de telemedicina, con capacidades de interoperabilidad, orientada a soportar la atención de gestantes con emergencias obstétricas mediante la comunicación clínica sincrónica entre los equipos asistenciales de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de diferente nivel de complejidad, facilitando el intercambio seguro de información clínica, la coordinación de la atención y la toma de decisiones clínicas en tiempo real, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención de las gestantes.

Bogotá, agosto 2026

NOMBRE DEL PROYECTO

“Fortalecimiento de capacidades de los actores institucionales y comunitarios para el desarrollo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno – Perinatal”

Ref. Expediente No. 2022/SPE/0000400138

LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamentos de Atlántico, Norte de Santander y La Guajira.

RESULTADO, ACTIVIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL

El proyecto, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, pagará con cargo a recursos de:

Resultado: Componente 2: A.2.6. Telemedicina y telesalud para la atención integral en salud de la emergencia obstétrica y la salud materna.

Actividad: C2. SA.2.6.2 Dotación (equipamiento fijo, dispositivos biomédicos e infraestructura TIC, plataforma tecnológica en telemedicina).

Rubro Presupuestal: A.42 Equipos informáticos / Software.
A.25 Asistencia Técnica.

NOTA IMPORTANTE: En caso de pertenecer al régimen común se debe observar que estos recursos se encuentran exentos de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional (Decreto 1651 de 2021).

CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL (COL)

La Corporación Opción Legal (COL) es una destacada organización no gubernamental sin ánimo de lucro de derechos humanos, que trabaja por la consolidación y vigencia del Estado social y democrático de derecho y por el respeto y promoción de los derechos humanos.

La Corporación cuenta con más de 25 años dedicados a la defensa, promoción y salvaguarda de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Por ello promovemos activamente la igualdad de oportunidades y valoramos la diversidad en todas sus formas: edad, género, etnia, religión, nacionalidad y capacidad física.

La Corporación, nos esforzamos por crear un espacio inclusivo que celebra las diferencias. Asimismo, extendemos una sincera invitación a las comunidades con las cuales trabajamos a participar activamente en nuestras convocatorias.

La Corporación Opción Legal tiene 'Tolerancia cero' hacia la explotación y el abuso sexual. El personal vinculado a la Corporación Opción Legal, en cualquiera de las modalidades existentes, se compromete al cumplimiento de la política y sus actuaciones se encontrarán basadas en el respeto de los derechos humanos y en la prevención de conductas de explotación o abuso sexual.

La Corporación Opción Legal, espera que su personal cumpla con las siguientes directrices:

1. El EAS por parte del personal constituye una falta de conducta grave y, por lo tanto, es motivo de la aplicación de medidas disciplinarias severas, incluida la desvinculación del empleo o terminación unilateral del contrato.
2. Cualquier actividad sexual con un niño o una niña (menor de 18 años) está estrictamente prohibida, independientemente de las leyes y costumbres del lugar, de la edad de consentimiento fijada en el país y de la edad que se crea que tiene el menor. No puede aducirse como defensa una estimación errónea de la edad de la niña, niño y adolescente.
3. El intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo -incluidos los favores sexuales u otras formas de humillar, degradar o explotar- está estrictamente prohibido. Esto comprende favores sexuales u otras formas de comportamiento de explotación. También incluye contratar servicios de prostitución (incluso si la prostitución es legal en el país) y la prestación de asistencia que se esté obligado a proporcionar a las personas con y por las que trabajamos.
4. Se prohíbe cualquier relación sexual entre el personal de la Corporación y las persona con y por las que trabajamos en los territorios. Este tipo de relaciones socavan la honestidad y credibilidad de las acciones humanitarias.
5. Si una persona teme o sospecha que un colega -perteneciente a la Corporación o a otra organización- está incumpliendo las normas sobre conducta sexual, debe notificarlo conforme a los procedimientos que establece la Corporación.
6. El personal de la Corporación debe crear y mantener un entorno de trabajo que motive a los colegas a comportarse de acuerdo con sus códigos de conducta e impida conductas sexuales inaceptables. El

personal a cargo en todos sus niveles es responsable de respaldar e implementar sistemas que preserven este entorno.
CONTENIDO
Se seleccionará al contratista, siguiendo las reglas establecidas en los términos de referencia. Los términos de referencia para el presente proceso de selección están conformados por los siguientes documentos: 1. Introducción. 2. Condiciones del proceso de selección. 3. Requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación. 4. Propuesta 5. Ilegibilidad 6. Evaluación de las propuestas. 7. Datos 8. ANEXOS ANEXO 1 Formato Propuesta Económica ANEXO 2 Carta de Presentación Propuesta ANEXO 3 Experiencia General Proponente ANEXO 4 Descripción Técnica Detallada y Completa del Objeto a Contratar ANEXO 5 Manifestación de Interés y compromiso de asistencia a visita guiada y validación funcional ANEXO 6 Cronograma del Proceso

1. INTRODUCCIÓN	
INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	
1.1	La modalidad de selección a través de la cual LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL escogerá al contratista será la licitación pública de mayor cuantía. Se informa que Corporación Opción Legal, como entidad privada, realiza este proceso de selección bajo sus propios principios de transparencia y competencia. Este proceso no está regido por la Ley 80 de 1993, por lo que los participantes deberán ajustarse únicamente a los términos y condiciones especificados en este documento.
1.2	Los términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección. El PROPONENTE se compromete con LA CORPORACIÓN a manejar la información suministrada en los términos de referencia definitivos con la debida seriedad y seguridad.
1.3	El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente documento técnico de términos de referencia y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
1.4	De conformidad con las políticas de LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.5	Es política de LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos, exigiendo que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos: a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones. b. Apoyar a la Corporación Opción Legal en el cumplimiento de sus deberes misionales y contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas del proyecto. c. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género. d. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales de la Corporación Opción Legal. e. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar los retrasos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades solicitadas.

	f. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos, o términos que no puedan ser cumplidos. g. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema. h. Evitar por todos los medios, la improvisación y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para la Corporación Opción Legal. i. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de intereses, o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales. j. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social, y con las capacidades técnicas y financieras de la empresa. k. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria. l. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación. m. Informar a la Corporación Opción Legal, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés. n. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la Corporación Opción Legal para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el presupuesto destinado al proyecto. o. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, o de las obras y actividades por ejecutar.
1.6	EL OFERENTE y sus empleados, personal y/o subcontratistas no se involucrarán en ningún tipo de explotación o abuso sexual. EL OFERENTE tomará todas las medidas adecuadas para (1) prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para realizar cualquier servicio en virtud del Contrato, y (2) tomar medidas correctivas cuando ocurra un incidente de explotación sexual y abuso sexual.

	EL OFERENTE se compromete por la presente a informar a la Corporación Opción legal: reportepeas@opcionlegal.org sobre cualquier incidente de explotación sexual y abuso sexual. Cualquier incumplimiento de la disposición por parte del EL OFERENTE dará derecho a la Corporación Opción Legal a terminar el contrato unilateralmente con efecto inmediato. A los efectos del presente documento se utilizarán las siguientes definiciones: Explotación sexual significa cualquier abuso real o intento de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, obtener ganancias monetarias, sociales o políticas de la explotación sexual de otra persona. Abuso sexual significa la intrusión física real o amenazante de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas. EL OFERENTE deberá tomar todas las acciones necesarias para prevenir la explotación o abuso sexual de cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y bajo su control, así como cualquier acción correctiva en caso de que ocurra una situación de explotación o abuso sexual. Las medidas necesarias para prevenir y responder a la explotación y el abuso sexuales pueden incluir, entre otras: (1) Una prohibición clara de cualquier participación en una situación de explotación o abuso sexuales. (2) Verificaciones de antecedentes obligatorias para todo el personal antes del reclutamiento. (3) Capacitación sobre PSEA para todo el personal. (4) Informe obligatorio de todas las denuncias de SEA. (5) Remisión de todos los sobrevivientes de SEA a asistencia profesional inmediata. (6) Investigación de todas las denuncias de SEA e implementación de medidas correctivas.
1.7	Entidad Contratante: La entidad contratante es la Corporación Opción Legal
1.8	Comunicación con LA CORPORACIÓN. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL, a los siguientes correos electrónicos: ● Preguntas, aclaraciones y solicitud de formatos a: licitaciones@opcionlegal.org ● Envío propuestas: licitaciones@opcionlegal.org Con el objetivo de contribuir al cuidado del medio ambiente y reducir el impacto ecológico, recomendamos a los oferentes no enviar documentos en formato físico y evitar la impresión de documentos innecesarios. Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que esta es la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta y entregarla a través de los correos electrónicos enunciados aquí.
1.9	Idioma. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Corporación Opción Legal deben estar escritos en idioma español.
2. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
2.1	Objeto y Alcance. Se invita a presentar para la ejecución del contrato cuyo objeto se indica en la numeral 7 Datos

2.2	Observaciones y sugerencias a la invitación. Todos los interesados pueden presentar las observaciones y/o sugerencias a la invitación a través de la dirección de correo electrónico: licitaciones@opcionlegal.org indicando en el asunto del correo el número de la invitación únicamente en el horario y dentro de los plazos establecidos en el Anexo 6 Cronograma del proceso. La Corporación Opción Legal podrá acoger las observaciones o sugerencias enviadas por los interesados siempre y cuando se estimen relevantes. De igual manera Corporación Opción Legal aclara que las observaciones o sugerencias enviadas por fuera del término fijado en el cronograma, no se tendrán en cuenta.
2.3	Régimen Jurídico Aplicable. De acuerdo con lo previsto el régimen aplicable para efectos de la contratación de esta clase de empresas, es el régimen privado y por la presente invitación pública.
2.4	Presentación de manifestación de interés en asistir a la visita guiada y validación funcional: La Demostración práctica del envío de un RDA en HL7 FHIR se realizará únicamente a los dos (2) oferentes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación técnica de la fase 1, conforme a los criterios y porcentajes establecidos en el numeral 7.10. Los oferentes deberán presentar la plataforma en la fecha, hora y lugar que la Corporación Opción Legal defina, garantizando la presencia del personal técnico y los equipos necesarios para verificar la funcionalidad, desempeño y compatibilidad en condiciones reales o simuladas.
2.5	Insumos y visita al lugar de ejecución del contrato (si aplica): No aplica para el presente proceso.
2.6	Adendas. En cualquier momento hasta el día hábil anterior al día de la presentación de las propuestas, si LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL lo considera necesario podrá modificar el cronograma del proceso. Cuando LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda.
2.7	Plazo para Presentar Propuestas. El plazo para la presentación de las propuestas será el establecido en el Anexo 6 Cronograma del Proceso. Cuando LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL lo considere conveniente, podrá extender o modificar dichos plazos.
2.8	Declaratoria de Desierto. LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes: a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento. b. Cuando las propuestas presentadas se encuentren muy por encima del valor comercial que usualmente tiene el objeto a contratar. c. Cuando no se presente propuesta alguna. d. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.
2.9	Adjudicación. La adjudicación del contrato se realizará mediante acto de selección y cuando la CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL lo requiera. No procederán adjudicaciones parciales, en la medida en que el proceso de selección se realiza bajo el entendimiento de que el contrato se suscribirá con quien cumpla las condiciones de conocimiento técnico especializado, a menos que por las condiciones propias de cada zona a intervenir la CORPORACIÓN

	OPCIÓN LEGAL decida realizarlo. Cuando de conformidad con la información a su alcance LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. La Corporación Opción Legal se abstendrá de realizar la adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente, o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, al competir por el contrato en cuestión, y se eliminará al oferente de la participación, generando su exclusión para participar en nuevos procesos de adquisiciones con la Corporación.
2.10	Base del Contrato. La propuesta presentada conforme se establece en los presentes términos de referencia, constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.
2.11	Suscripción del Contrato. EL PROPONENTE favorecido y la CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL procederán a suscribir el contrato correspondiente. Si el PROPONENTE adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL será potestativa de contratar con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.
2.12	Legalización del Contrato. De acuerdo con lo previsto al régimen aplicable para efectos de la contratación de esta clase de empresas “régimen privado”, los requisitos para la legalización del contrato son: a. Firma de las partes. b. Expedición y aprobación de las garantías del contrato. c. Los demás requisitos que LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL señale. Nota. Estos términos de referencia son susceptibles a cambios durante la contratación.
2.13	Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. Para ejecución del contrato, la Corporación Opción Legal solicita a los oferentes establecer un plazo estimado para saber el tiempo que se necesita para ejecutar el contrato, el cual estará sujeto a aprobación teniendo en cuenta los plazos administrativos con los cuales cuenta LA CORPORACIÓN.
2.14	Forma de Pago. LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL cancelará al contratista el valor señalado en el contrato en la forma que se acuerde entre las partes o como se exprese en el numeral 7 Datos.
2.15	Coordinación y/o Supervisión del Contrato. La supervisión y coordinación del contrato se establecerá en el contrato a suscribir por las partes.
2.16	Garantías. EL CONTRATISTA seleccionado deberá constituir garantías para respaldar la ejecución del contrato y garantizar la calidad y el cumplimiento de lo contratado, las cuales se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo. Las garantías se formalizarán en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, o en una garantía bancaria. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se

	indica en la numeral 7 Datos
2.17	Cláusula Penal Pecuniaria. En la numeral 7 Datos se indica si el contrato incluirá cláusula penal pecuniaria como medida para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes.
3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.	
3.1	CAPACIDAD JURÍDICA
3.1.1	Existencia y representación legal
	a) Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. b) Si se trata de personas jurídicas colombianas, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. c) Si El PROPONENTE es un proponente plural, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. * Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe tener una participación mínima del 30%. d) Para el caso de los proponentes plurales deberá adjuntarse el documento de constitución, en el cual se indicará: I. El objeto del proponente plural, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. II. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. III. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural en el mismo. IV. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. V. La duración del proponente plural, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del proponente plural estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. VI. La designación de la persona que tendrá la representación legal del proponente plural, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
3.1.2	Acta de Junta de Socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación

	legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la Junta de Socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
3.1.3	Objeto Social. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un proponente plural, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
3.1.4	Periodo Mínimo de Constitución. LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL podrá exigir un periodo mínimo de constitución para las personas jurídicas. En la numeral 7 Datos se indica si este requerimiento se exige.
3.1.5	Duración del Proponente. El término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
3.1.6	Apoderado. El PROPONENTE, podrá actuar a través de un Representante Legal o Apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del proponente plural, si es el caso.
3.1.7	Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: a) El PROPONENTE deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. b) El PROPONENTE persona natural deberá adjuntar a la propuesta los certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL en los cuales se evidencie la vigencia de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social como independiente cotizante. c) Cuando el PROPONENTE sea un proponente plural, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.
3.1.8	Origen Lícito de Recursos. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El PROPONENTE deberá manifestar expresamente esta circunstancia. Con la presentación de la propuesta, El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
3.1.9	Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
3.2 CAPACIDAD TÉCNICA	
3.2.1	RUT. El PROPONENTE deberá presentar copia de este documento actualizado. En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El PROPONENTE deberá contar con una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal. Para efecto de la evaluación de las propuestas.
3.3 CAPACIDAD FINANCIERA	
3.3.1	CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente debe adjuntar, los estados financieros a los cuales se aplicará la siguiente fórmula: ● RATIO DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE El resultado de esta operación se requiere que sea de 1 en adelante. ● RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 60% ● CAPITAL DE TRABAJO Ciento ochenta millones de pesos m/cte 180.000.000
3.4 DOCUMENTOS EXIGIDOS	
3.4.1	Documentos persona Jurídica 1. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la Empresa proponente. 2. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta. En caso de que existan límites a la capacidad de contratación del Representante Legal, debe anexarse la certificación correspondiente que lo autoriza para suscribir contratos por la cuantía de la presente oferta. 4. En caso de Unión Temporal, carta de intención suscrito por los representantes legales para la conformación de la Unión, en caso de resultar seleccionados en el marco del presente proceso de contratación. 5. Certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad para la ejecución de obras similares a las del objeto contractual. 6. Declaración Renta del último año. 7. Estados financieros del último año. 8. Planilla de pago de aportes a seguridad social de los empleados (si aplica). 9. Curso de Prevención contra la Explotación y los Abusos Sexuales. (solo se exigirá para el oferente adjudicado).

	Nota: En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación pertinente. La presentación de información financiera correspondiente al periodo fiscal más reciente disponible, debidamente soportada y consistente, será tomada en cuenta como un elemento que facilita la verificación de la información financiera del oferente dentro del análisis integral de la propuesta.
3.4.2	Documentos persona Natural 1. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del proponente. 2. Estados financieros del último año (si aplica), Declaración de renta y/o certificado de ingresos firmada por contador público. 3. Fotocopia del documento de identificación. 4. Certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad para la ejecución de obras similares a las del objeto contractual. 5. Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social como cotizante independiente (EPS, AFP y ARL). 6. Curso de Prevención contra la Explotación y los Abusos Sexuales. (solo se exigirá para el oferente adjudicado).
3.5 PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (PEAS)	
3.5.1	Durante el proceso de selección de la presente licitación, la Corporación Opción Legal adjunta a los presentes términos la política PEAS y el formato de adherencia. Se requiere que los postulantes envíen diligenciado y firmado el formato de autodeclaración. Asimismo, en caso de que la provisión del bien o servicio involucre interacción directa con personas beneficiarias, el proveedor deberá garantizar la capacitación de su personal en los lineamientos PEAS, pudiendo solicitar el apoyo del Punto Focal PEAS responsable de la Corporación Opción Legal. Contacto directo: Se entiende como toda interacción presencial en la que el proveedor tiene comunicación directa con personas beneficiarias del proyecto, incluyendo niñas, niños y adolescentes. Esto incluye actividades como: • Entrevistas, encuestas o talleres con población beneficiaria. • Sesiones de sensibilización, actividades lúdicas o educativas con NNA. • Recolección de testimonios, fotos o videos en terreno. • Distribución de materiales o bienes directamente a las personas usuarias. Para los efectos del presente numeral se indica a continuación: ¿La provisión del bien o servicio implica la interacción directa con las comunidades? Si ☐ No ☒ ¿La provisión del bien o servicio implica la interacción directa con niñas y niños? Si ☐ No ☒
3.6 EXPERIENCIA	

3.6.1	Experiencia mínima exigida. El PROPONENTE deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos con objetos de características similares al presente proceso de selección. El PROPONENTE deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos con objetos de características similares al presente proceso de selección; mediante al menos 2 contratos y/o facturas que sumen al menos \$300.000.000 (trescientos millones de pesos m/cte.). Los contratos deben haberse celebrado con entidades públicas, privadas y/o ONG, cuya fecha de suscripción se encuentre dentro de los últimos cinco (05) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso. En caso de presentar certificaciones como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural. Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Actividades ejecutadas - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos en ejecución, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos en ejecución y/o el contrato y/o la última acta parcial o factura con su respectivo comprobante de pago: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Valor cancelado - Actividades ejecutadas - Periodo facturado En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación cuando aplique, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan en la oferta de adelante hacia atrás. Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el PROPONENTE deberá utilizar el formato estándar Anexo 3.
3.7 CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS	

3.7.1	Técnicas. Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar son las establecidas en el Anexo 4 Descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar.
3.7.2	Personal mínimo exigido. LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el personal mínimo que se indica en la numeral 7 Datos Si el adjudicatario requiere reemplazar alguno de los perfiles propuestos, el nuevo perfil deberá acreditar por lo menos, las mismas calidades del inicialmente incluido en el equipo y deberá contar con la aprobación de LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL.
3.7.3	Económica. El PROPONENTE deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal, incluyendo el personal de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de este. Las sumas cotizadas por el PROPONENTE contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato. Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1. Cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. 2. Hayan tenido en cuenta todas las consideraciones técnicas.
4. PROPUESTA	
4.1	Carta de Presentación. EL PROPONENTE deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del pliego de condiciones definitivo Anexo 2. Esta carta de presentación debe ser entregada únicamente con la Oferta Técnica. En caso de que se actúe mediante representante, se anexará el poder otorgado por escrito.
4.2	Manifestaciones. Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando: a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los términos de referencia están completos, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar. b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de los términos de referencia, así como las especificaciones suministradas por LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida. d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características. e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable. f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
4.3	Propuesta Económica. El proponente debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o

	quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que autoriza y debe ser presentada única y exclusivamente en el formato de Propuesta Económica Anexo 1. Costos en pesos colombianos de la propuesta: El proponente debe indicar en pesos colombianos el valor total de la propuesta en total acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se solicitan, la cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar. Deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo expresado en letras. Con el diligenciamiento del Anexo 1 Formato Único de Oferta Económica, se entenderá que el oferente conoce y acepta en su totalidad las especificaciones técnicas contempladas en el presente proceso de selección. Todos los valores económicos relacionados en la OFERTA ECONÓMICA deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproxima a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproxima a la unidad o al peso inmediatamente superior. Para estructurar el valor total de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta que dicho valor debe ser calculado únicamente con los valores de cada ítem redondeados al peso, es decir sin decimales. El valor ofertado en la OFERTA ECONÓMICA de cada uno de los precios unitarios propuestos no deberá ser en ningún caso superior al 100% del respectivo valor de referencia. En igual sentido, el monto ofertado para el Valor Total de la propuesta (incluido IVA e Impuesto al consumo), en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta. El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los valores solicitados en la OFERTA ECONÓMICA. La entidad, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores que éste está obligado a ofertar en el referido formato, en consecuencia, el no ofrecimiento de uno o más valores de los allí solicitados generará el rechazo de la propuesta. Sistema para determinar el valor del contrato: Dada la naturaleza del proceso y del futuro contrato a celebrar, el sistema para determinar el valor del contrato es el de Precios Unitarios sin fórmula de ajuste.
4.4	Entrega de la propuesta: La propuesta deberá presentarse en idioma español. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada. Los documentos contentivos de la propuesta deberán presentarse en el estricto orden establecido en los términos de referencia y enviadas únicamente a través de correo electrónico, según lo descrito a continuación:

	Las propuestas podrán ser enviadas al correo licitaciones@opcionlegal.org en formato PDF especificando en el asunto el número de proceso, según la fecha y hora establecida en el cronograma Anexo 6. Sin perjuicio de lo anterior, LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL podrá solicitar que la propuesta sea entregada en medio magnético (CD o DVD). La inobservancia de las exigencias del presente numeral dará lugar a que la CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL solicite al proponente subsanar la propuesta de manera personal por el representante legal, la omisión de subsanar la propuesta dará lugar al rechazo. En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, la Corporación Opción Legal hará su interpretación. En todo caso la COL se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o la información adicional que considere pertinentes. Con objeto de ayudar en la revisión, evaluación, comparación y calificación posterior de las propuestas, la COL a discreción, solicitar a un oferente, aclaraciones sobre su propuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por el oferente que no sea en respuesta a una petición. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito. Nota: Propuesta que no mencione el número del proceso en el asunto no será evaluada.
4.5	Cierre del proceso. Luego de vencido el término que se establece en el Anexo 6 Cronograma del Proceso para remisión de las propuestas, se hará un proceso de enlistar las propuestas recibidas por parte del Comité de Compras, identificando proveedores y sus datos de contacto.
4.6	Formato de las Propuestas. Para facilitar el proceso de diligenciamiento en medio digital de todos los Formatos/Anexos aquí solicitados, los oferentes podrán solicitar los formatos en archivos modificables (si así lo requieren) al correo licitaciones@opcionlegal.org especificando en el asunto el número de proceso de selección.
5. INELEGIBILIDAD	
5.1	Causales de Rechazo de la Propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales: - Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el numeral 3 de los términos de referencia. - Si el PROPONENTE hace caso omiso al requisito de entrega separada de la oferta técnica y económica. - Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL dentro del término concedido por la misma. - Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE. - Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los numerales 3 y 4 de los términos de referencia. - Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural. - Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también esté participando en la presente invitación, o participe como persona natural. - Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes,

	excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica. i. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de referencia. j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL para el procedimiento de selección. k. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, si así corresponde. l. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o conflicto de intereses. m. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE. n. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar. o. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en los términos de referencia. p. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución. q. En los demás casos que así lo contemple los términos de referencia.
6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
6.1	LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL tendrá en cuenta las siguientes directrices generales, las cuales se complementan con los criterios de evaluación establecidos en los presentes términos. ● Evaluación Oferta Técnica: Se hace en función de los criterios técnicos como metodología, calidad, equipo de trabajo, tiempo de ejecución, valores agregados. El umbral de aprobación es del 70%. Ver los criterios técnicos en el Numeral 7. DATOS. ● Evaluación Oferta Económica: La evaluación económica se hace para los proponentes que aprueban el umbral del 70% de la oferta técnica. Para lo económico, la oferta de precio más bajo obtiene el puntaje mayor, es decir, 100 puntos. A partir de este puntaje se asigna el puntaje de los demás oferentes. Para efectos de evaluación económica se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en la OFERTA ECONÓMICA. Para efectos de verificación se partirá de los precios unitarios propuestos en la OFERTA ECONÓMICA, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Corporación efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores redondeados se verificarán

	aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales propuestos. El COSTO TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTO AL CONSUMO, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación correspondiente a otras propuestas. Evaluación Consolidada: Una vez hecha la evaluación técnica y la evaluación económica, se hace una ponderación final de la Oferta Técnica y la Oferta Económica según los porcentajes asignados en los presentes términos para la consolidación del puntaje final (Ver Numeral 7 DATOS).
7 DATOS	
7.1.	OBJETO Contratar la adquisición e implementación, bajo un esquema de licenciamiento de uso a perpetuidad, de una plataforma tecnológica para apoyar la modalidad de telemedicina, con capacidades de interoperabilidad, orientada a soportar la atención de gestantes con emergencias obstétricas mediante la comunicación clínica sincrónica entre los equipos asistenciales de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de diferente nivel de complejidad, facilitando el intercambio seguro de información clínica, la coordinación de la atención y la toma de decisiones clínicas en tiempo real, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención de las gestantes.. NOTA: El proponente deberá describir y sustentar en su oferta el modelo de licenciamiento, las condiciones de uso de la licencia a perpetuidad, el esquema de administración de la infraestructura y la estrategia de continuidad operativa de la plataforma una vez finalizado el contrato. Igualmente, deberá definir el alcance de la transferencia tecnológica, incluyendo la entrega de la infraestructura, configuraciones, documentación técnica y demás componentes necesarios para garantizar la operación autónoma de la solución por parte de las entidades beneficiarias. Todas las especificaciones técnicas previstas en el presente documento deberán estar plenamente soportadas en la oferta, con el fin de permitir una evaluación objetiva, homogénea y comparable entre los proponentes
7.2.	CONTEXTO: El Proyecto “Fortalecimiento de la capacidad del sector salud en Colombia y el acceso de las y los migrantes a los servicios de salud en contexto COVID-19”, que cuenta con el apoyo de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), concurre en el fortalecimiento de capacidades funcionales y técnicas de actores institucionales y comunitarios para el desarrollo de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta institucional, el acceso y la calidad de los servicios de salud, y disminuir las brechas en resultados en salud materna con el propósito de contribuir a mejorar los resultados de salud de las y los migrantes y de las comunidades de acogida en territorios priorizados por su alta concentración de población migrante. En ese marco, el proyecto busca fortalecer las estrategias para promover la detección temprana de las complicaciones de la gestación, así como la atención específica de las emergencias obstétricas, lo cual implica tanto su atención inicial, como la remisión en condiciones que salvan vidas y la contención de complicaciones en instituciones de alta complejidad.

	Avanzar en este propósito, se alinea en el objetivo de reducir la razón de mortalidad materna planteado en el Plan de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que se operativiza en el Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna - PAREMM. Concretamente esta actividad responde a la línea 4 del PAREMM centrada en fortalecimiento de capacidades de las redes institucionales para la gestión de la atención de las gestantes con emergencias obstétricas que busca asegurar una respuesta institucional rápida y efectiva para salvar vidas, contemplando entre otras acciones la cualificación bajo escenarios de simulación en atención de emergencias obstétricas, la valoración de la capacidad institucional de las IPS para la atención de las emergencias obstétricas, la dotación en las IPS y el fortalecimiento de la calidad y oportunidad de la atención de las emergencias obstétricas a través de la telemedicina en las redes funcionales. Para lograrlo, se requiere fortalecer a las IPS de baja y mediana complejidad priorizadas por el proyecto, con dotación de equipos biomédicos y tecnologías de la información que reduzcan las brechas en su capacidad de respuesta. El propósito final es que estas instituciones puedan apoyarse en procesos de telemedicina —mediante teleexpertise y teleasistencia— brindados por IPS de alta complejidad, garantizando así una atención oportuna a las gestantes que enfrentan emergencias obstétricas.
7.3.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del líder técnico del Componente 2 – Opción Legal y delegado técnico del Ministerio de Salud y Protección Social.
7.4.	DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN: La duración será de tres (3) meses desde la fecha de firma de contrato. La plataforma se instalará en las IPS de referencia y las IPS remisoras se deben poder conectar a través de internet a la IPS de referencia que le corresponda, para tal fin, se debe considerar el alojamiento de los servicios del aplicativo al menos por 2 años.
7.5.	FORMA DE PAGO: El oferente deberá especificar en su propuesta la modalidad de pago a implementar. Esta será acordada con el contratante, tomando como base la propuesta técnica presentada. NOTA: Los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato y a la presentación de la documentación requerida por la Corporación.
7.5.1	CONDICIONES PARA TRAMITE DE PAGO: Los pagos se efectuarán diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la factura o documento equivalente, por parte del contratista y los mismos estarán sujetos a las retenciones en la fuente aplicables de conformidad con la ley. -Como requisito previo a la realización del pago, el oferente deberá presentar a la Corporación Opción Legal los siguientes documentos debidamente diligenciados: a. Factura electrónica b. Informes y/o actas de recibido firmadas de las entregas realizadas

7.6.	PRESUPUESTO ESTIMADO: Oferta del mercado y competitividad.
7.7	REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA: Documentos adicionales exigidos para la presentación de propuestas de persona jurídica.
7.7.1	PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS El oferente deberá estar legalmente constituida que demuestre idoneidad, experiencia y capacidad técnica y gerencial para realizar las actividades requeridas en la presente convocatoria. Con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista como también la calidad de los bienes a contratar y evitar así incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere que los proponentes cumplan con los requisitos exigidos en las Resoluciones y leyes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social: • Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos): Por la cual se establecen las disposiciones en telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país. • Resolución 2654 de 2019 (Telemedicina): Se establecen las disposiciones en telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina, sus categorías y el uso de los medios tecnológicos, la calidad y la seguridad de la atención, así como la información y los datos. • Resolución 3100 de 2019 (Habilitación): Se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. • Resolución 1888 de 2025 (Interoperabilidad): Se adopta el Resumen Digital de Atención en salud RDA, en el marco de la interoperabilidad de la IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones. • La Ley 2015 de 2020: Se crea la HCE interoperable y se dictan otras disposiciones. • Ley 527 de 1999 (Firma Digital): Se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. • La Resolución 1995 de 1999: Se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. • Las normas relacionadas en el presente documento deberán entenderse de acuerdo con su vigencia y con las modificaciones, adiciones, sustituciones o derogatorias que se expidan durante la ejecución del contrato. El oferente deberá cumplir con la normativa vigente que resulte aplicable al objeto contractual. NOTA 02: La Entidad se reserva el derecho de confirmar la veracidad de la información aportada por el proponente en su oferta.

	El proponente debe contar y presentar las licencias autorizadas para ofrecer el servicio en Colombia, debidamente certificadas. (si aplica).
7.7.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: La plataforma deberá corresponder a una solución tecnológica consolidada, probada, escalable y adaptable, concebida para operar como un componente interoperable del ecosistema digital en salud. Deberá garantizar la interoperabilidad efectiva con los sistemas de historia clínica electrónica de las instituciones participantes mediante estándares abiertos e internacionalmente reconocidos, asegurando el intercambio seguro, oportuno y trazable de la información clínica. En ningún caso la plataforma constituirá el repositorio oficial de la historia clínica electrónica ni reemplazará los sistemas institucionales existentes; por el contrario, actuará como un componente complementario que soporta los procesos de atención mediante telemedicina, facilitando la integración automática o semiautomática de la información clínica generada durante la atención en los sistemas de historia clínica electrónica de las IPS participantes. La solución deberá soportar estándares abiertos e internacionalmente reconocidos de interoperabilidad, tales como HL7, FHIR o aquellos que los modifiquen, complementen o sustituyan, permitiendo la integración e intercambio seguro de información con los sistemas de historia clínica electrónica, los sistemas de información institucionales y demás fuentes de información que resulten aplicables. Debe incorporar mecanismos de interoperabilidad que permitan la integración de la información clínica generada durante los procesos de teleexpertise en las historias clínicas electrónicas de las IPS participantes, garantizando la integridad, consistencia, trazabilidad y oportunidad de la información intercambiada. En materia de interoperabilidad, la solución deberá articularse con los sistemas de información institucionales principalmente Historia Clínica y debe contemplar la integración de variables con el Sistema de Registro Nacional de Gestantes – SIRENAGEST y con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA, permitiendo el intercambio estructurado de datos mediante estándares abiertos (HL7, FHIR o equivalentes) para la notificación automática de los casos de Morbilidad Materna Extrema. La plataforma deberá tener como capacidad funcional principal soportar la comunicación clínica sincrónica entre los equipos asistenciales de las IPS remisoras y las IPS de referencia para la atención de gestantes con emergencias obstétricas, mediante las categorías de telemedicina que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente y en el marco del Proyecto. En desarrollo de esta capacidad, la solución deberá incorporar herramientas que permitan la valoración colaborativa de los casos, la emisión de conceptos especializados, la orientación del manejo clínico, el intercambio seguro de información clínica y la toma de decisiones en tiempo real, garantizando la trazabilidad de todas las interacciones realizadas durante el proceso asistencial. Adicionalmente, la solución deberá incorporar funcionalidades para la gestión integral de la operación de la red de telemedicina, permitiendo la administración de casos clínicos, la gestión de alertas, el seguimiento de las referencias y contrarreferencias, la trazabilidad de las atenciones y la consolidación de la información generada durante todo el proceso asistencial. La plataforma deberá garantizar el registro cronológico y la trazabilidad completa de cada caso, desde la solicitud de la teleexpertise hasta la finalización del episodio

de atención, incluyendo las decisiones clínicas adoptadas, los tiempos de respuesta y los eventos relevantes del proceso. La solución deberá incorporar herramientas de analítica y visualización de información mediante tableros de control configurables, que permitan el seguimiento de indicadores operativos, asistenciales y de gestión. Estas funcionalidades deberán facilitar el monitoreo continuo de la operación, la evaluación del desempeño de la red de telemedicina y la generación de información para apoyar la toma de decisiones. La plataforma deberá implementar un esquema de administración de usuarios basado en perfiles y roles, garantizando el acceso seguro a la información conforme a las competencias y responsabilidades de cada actor. En este sentido, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las entidades territoriales, las entidades responsables del aseguramiento y el Ministerio de Salud y Protección Social podrán acceder a la información, los tableros de control y las funcionalidades de seguimiento de acuerdo con los permisos previamente configurados y el alcance de sus competencias. El esquema de licenciamiento de la solución corresponde a [licencia única o múltiples licencias para las IPS priorizadas, según lo ofertado por el proponente]. Independientemente del modelo adoptado, este deberá garantizar la escalabilidad de la plataforma, permitiendo la incorporación progresiva de nuevas IPS, usuarios, e incluso servicios, sin requerir el reemplazo de la solución tecnológica. La licencia deberá permitir el uso ilimitado de la plataforma en las IPS priorizadas durante la vigencia del contrato y a perpetuidad una vez finalizado el mismo. En cuanto a la infraestructura tecnológica, el proponente deberá contemplar el suministro, configuración y administración de los servidores y recursos de almacenamiento necesarios para el funcionamiento óptimo de la plataforma durante toda la vigencia del contrato, incluyendo respaldos periódicos, redundancia y planes de contingencia que garanticen la disponibilidad continua del servicio. El soporte técnico de estos componentes deberá ser de 24/7 durante la vigencia contractual, con tiempos de respuesta máximos de dos (2) horas para incidentes críticos y cuatro (4) horas para incidentes menores. y se deberá garantizar la transferencia tecnológica y la entrega de toda la infraestructura al finalizar el contrato. La plataforma deberá integrar un módulo de videollamada con calidad HD, que permita comunicación bidireccional en tiempo real entre la IPS remitora y la IPS de referencia, con capacidad para mínimo 10 participantes simultáneos por sesión, grabación y almacenamiento de las mismas y compatibilidad con dispositivos móviles y de escritorio, sin requerir instalación de software adicional por parte de los usuarios. La plataforma deberá operar tanto en modalidad en línea como sin conexión, asegurando la captura y sincronización automática de datos una vez restablecida la conectividad, para garantizar la continuidad del registro asistencial en escenarios de intermitencia de red. Implementación distribuida: La plataforma será implementada en cada una de las IPS priorizadas por el proyecto, garantizando su operación local e interoperabilidad con la historia clínica electrónica de cada institución. La solución no corresponde a una plataforma nacional centralizada, sino a una implementación distribuida, desplegada en cada IPS participante, asegurando la autonomía operativa y la interoperabilidad en red.
--

Se requiere la adquisición e implementación, mediante licencia de uso a perpetuidad, una plataforma tecnológica de telemedicina interoperable, orientada a la atención de gestantes con emergencias obstétricas, que permita la articulación funcional en tiempo real entre instituciones prestadoras de servicios de salud de diferente nivel de complejidad (IPS remisoras e IPS de referencia). La plataforma deberá soportar las categorías de la modalidad de telemedicina aplicables a escenarios de urgencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2654 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

La solución debe garantizar el cumplimiento de interoperabilidad con sistemas de historia clínica electrónica, en concordancia con la normativa vigente y como opcional adicional la integración e interoperabilidad con dispositivos biomédicos, permitiendo la captura, transmisión en tiempo real y visualización de datos provenientes de equipos médicos, como soporte a la toma de decisiones en escenarios de atención en la modalidad.

Arquitectura de Interoperabilidad: La arquitectura de interoperabilidad se fundamenta en los siguientes principios:

- Los equipos biomédicos deberán interoperar con la historia clínica electrónica de las IPS.
- La plataforma tecnológica debe interoperar con la historia clínica electrónica.
- No deberá constituirse en el repositorio oficial de la historia clínica, sino actuar como un componente funcional para la prestación de la atención apoyado en telemedicina.

Responsabilidad de la infraestructura tecnológica: La infraestructura tecnológica necesaria para la operación de la plataforma será suministrada por el proveedor e implementada sobre la infraestructura tecnológica definida para cada IPS, de acuerdo con la arquitectura propuesta. En ningún caso el Ministerio de Salud y Protección Social será responsable del alojamiento de la plataforma ni del suministro de infraestructura tecnológica para su operación.

Esquema de licenciamiento: El esquema de licenciamiento de la solución corresponde a [licencia única o múltiples licencias hasta 30 (treinta) IPS priorizadas, según lo ofertado por el proponente]. Independientemente del modelo adoptado, este deberá garantizar la escalabilidad de la plataforma, permitiendo la incorporación progresiva de nuevas IPS, usuarios, e incluso servicios, sin requerir el reemplazo de la solución tecnológica. La licencia deberá permitir el uso ilimitado de la plataforma en las IPS priorizadas durante la vigencia del contrato y a perpetuidad una vez finalizado el mismo

Nota: El proponente deberá especificar en su propuesta el modelo de licenciamiento ofertado, se aprecia el licenciamiento único dado la necesidad de despliegue y crecimiento nacional.

El proponente y la plataforma ofertada deberán cumplir estrictamente con las siguientes disposiciones legales y técnicas:

- **Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos):** Por la cual se establecen las disposiciones en telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país.

	• Resolución 2654 de 2019 (Telemedicina): Se establecen las disposiciones en telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina, sus categorías y el uso de los medios tecnológicos, la calidad y la seguridad de la atención, así como la información y los datos. • Resolución 3100 de 2019 (Habilitación): Se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. • Resolución 1888 de 2025 (Interoperabilidad): Se adopta el Resumen Digital de Atención en salud RDA, en el marco de la interoperabilidad de la IHCE, se establece el mecanismo para su implementación a nivel nacional y se dictan otras disposiciones. • La Ley 2015 de 2020: Se crea la HCE interoperable y se dictan otras disposiciones. • Ley 527 de 1999 (Firma Digital): Se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. • La Resolución 1995 de 1999: Se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. <u>Categorías en la modalidad de Telemedicina:(Res. 2654 de 2019):</u> • Telemedicina interactiva: Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una herramienta de videollamada en tiempo real, entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus fases. Si se realiza la grabación de las videollamadas, en caso de hacerlo, solicitará autorización al usuario y al profesional de salud. La grabación deberá incluirse como un documento electrónico en la historia clínica y cumplir con los tiempos de retención documental y conservación definidos en la norma que regula la materia. • Telemedicina no interactiva: Es la relación a distancia utilizando tecnologías de información y comunicación, mediante una comunicación asincrónica entre un profesional de la salud de un prestador y un usuario, para la provisión de un servicio de salud que no requiere respuesta inmediata. • Teleexperticia: Es la relación a distancia con método de comunicación sincrónico o asincrónico para la provisión de servicios de salud en cualquiera de sus componentes, utilizando tecnologías de información y comunicación entre: Dos profesionales de la salud, uno de los cuales atiende presencialmente al usuario y otro atiende a distancia. Personal de salud no profesional, esto es, técnico, tecnólogo o auxiliar, que atiende presencialmente al usuario y un profesional de la salud a distancia.
--	---

	Profesionales de la salud que en junta médica realizan una interconsulta o una asesoría solicitada por el médico tratante, teniendo en cuenta las condiciones clínico-patológicas del paciente. • Telemonitoreo: Es la relación entre el personal de la salud de un prestador de servicios de salud y un usuario en cualquier lugar donde este se encuentre, a través de una infraestructura tecnológica que recopila y transmite a distancia datos clínicos, para que el prestador realice seguimiento y revisión clínica o proporcione una respuesta relacionada con tales datos. El telemonitoreo podrá realizarse con método de comunicación sincrónico o asincrónico. • REQUERIMIENTOS FUNCIONALES <u>1.1 Gestión de Usuarios y Perfiles:</u> • Registro y Autenticación: Registro de pacientes con validación de identidad y acceso para profesionales de salud con verificación de registro médico utilizando algún mecanismo de validación. • Portal del Paciente: Gestión de perfil, gestión de datos, historial de consultas, antecedentes básicos y consentimiento informado digital. Descarga de documentos y visualización de resultados cuando aplique. • Agendamiento: Visualización de disponibilidad en tiempo real, reserva de citas y gestión de cancelaciones o reprogramaciones. • Notificaciones: Recordatorios vía SMS, correo electrónico o notificaciones push. • Interoperabilidad con la HCE: Debe interoperar con la HCE (Historia Clínica Electrónica) del prestador del prestador remitente y de referencia, • Interoperabilidad con la IHCE: Debe interoperar con la plataforma de interoperabilidad de historia clínica electrónica que dispone el ministerio de salud y protección social. <u>1.2 Gestión Multicéntrica y Redes de Referencia:</u> La plataforma debe permitir la configuración y administración de una red de atención en salud en la modalidad de telemedicina que incluya múltiples IPS de referencia (centros especializados o de alta complejidad) y sus respectivas IPS remisoras (IPS de baja complejidad o consultorios remotos). El sistema debe habilitar flujos de telemedicina entre los diferentes niveles de atención, de modo que un paciente atendido en una IPS remitente pueda ser referido en la modalidad de telemedicina a una IPS de referencia en las categorías de: • Telemedicina interactiva • Telemedicina no interactiva • Teleexpertise • Telemonitoreo Manteniendo la trazabilidad completa de la remisión, se debe garantizar la interoperabilidad con la HCE del prestador y el control de acceso basado en roles para cada centro asistencial.
--	--

Comunicación clínica sincrónica (Modalidades de Telemedicina): La plataforma constituye el medio para la comunicación clínica sincrónica entre las IPS remisoras y las IPS de referencia, soportando las modalidades de telemedicina que apliquen, con herramientas de comunicación en tiempo real que faciliten la interacción entre los equipos asistenciales para la atención de los casos y la toma de decisiones clínicas.

1.3 Registro requerido de la interacción por la telemedicina

- Se debe registrar en la HCE lo realizado en la interacción en la modalidad telemedicina.
- Registro cronológico: Toda interacción debe quedar registrada con fecha y hora exacta.
- Se debe garantizar la interoperabilidad con la HCE referente y de referencia.

1.4 Gestión administrativa y analítica:

- Panel de Control (Dashboard): Indicadores de gestión (número de citas, tiempo promedio de atención, tiempo de respuesta, tasa de inasistencia).
- Gestión de Usuarios: Creación y administración de roles diferenciados (médicos, especialistas, administrativos, enfermería o demás aplicables).
- Reportes Regulatorios: Generación automática de archivos necesarios para los entes de control (RIPS y similares aplicables, Integración sistema morbilidad y mortalidad materna).
- Encuestas de Satisfacción: Herramientas para medir la experiencia del paciente post-consulta (NPS).
- Se debe garantizar la interoperabilidad con la HCE del prestador referente y de referencia.

Acceso a usuarios institucionales y analítica: La plataforma debe permitir el acceso a usuarios institucionales y analítica, garantizando el acceso a la información de acuerdo con sus competencias. Así mismo, la plataforma deberá consolidar la información operacional generada por las IPS para soportar la generación de tableros de control e indicadores destinados al seguimiento y monitoreo por parte de las Entidades Territoriales y del MSPS.

• REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES (RNF).

Estos determinan la calidad, seguridad y eficiencia de la plataforma a nivel técnico.

2.1 Seguridad y Privacidad (Crítico).

- Cifrado de Datos: Los datos deben estar cifrados en tránsito (TLS 1.3) y en reposo (AES-256).
- Cumplimiento Legal: Adherencia estricta a la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 en Colombia)
- Protección contra el OWASP Top 10: El código debe estar protegido contra Inyección SQL, Cross-

	Site Scripting (XSS) y Broken Access Control. - Validación de Entradas: Limpieza de todos los datos que ingresan al sistema para evitar la ejecución de scripts maliciosos. - Escaneo de Vulnerabilidades: Realización de pruebas periódicas de seguridad con herramientas de hacking ético. - Cumplimiento Normativo: Alineación con el estándar ISO 27001 (Seguridad de la Información) y protocolos específicos de ciberseguridad en salud. Se debe garantizar seguridad y privacidad en la interoperabilidad con la HCE de los prestadores. <u>2.2 Modulo de Telemedicina interoperable con la HCE del prestador remitir, referente y IHCE del ministerio de salud y protección social.</u> - Debe cumplir con el anexo técnico de la resolución 1888 de 2025 - Disponibilidad (Tiempo de actividad): Debe garantizar una disponibilidad mínima del 99.5% para servicios críticos de salud. - Estándares de Intercambio: Obligatoriedad de uso de HL7 FHIR para el intercambio de datos que sean aplicables a la operación de la plataforma. <u>2.3 Capacidad de interoperabilidad e integración con sistemas del Ministerio de Salud:</u> La plataforma de monitoreo de emergencias obstétricas en modalidad de Telemedicina deberá contar con una arquitectura tecnológica abierta, flexible y basada en estándares de interoperabilidad (tales como HL7/FHIR, APIs REST, web services y formatos JSON/XML), que le permita integrarse de manera segura y eficiente con otros aplicativos y sistemas de información existentes en el Ministerio de Salud. <u>2.4 Desempeño y escalabilidad:</u> - Disponibilidad: El sistema debe garantizar un Uptime del 99.9% (Alta disponibilidad). - Concurrencia: Capacidad para soportar un número específico de conexiones simultaneas superior a 10 por segundo. - Latencia: Se debe utilizar artefactos con manejo de información en cache con objeto de mejorar la velocidad de funciones y pantallas. - Para la modalidad de Telemedicina: El software utilizado se adapta al cambio en la disponibilidad del ancho de banda sin perder conexión. Al grabar la videoconferencia se deberán contemplar todos criterios de seguridad informática, que permita resguardar adecuadamente la confidencialidad y privacidad del paciente. <u>2.5 Usabilidad y accesibilidad:</u> - Accesibilidad (W3C): Cumplimiento con las pautas WCAG 2.1 para asegurar que personas con
--	---

discapacidades visuales o motoras puedan usar la plataforma.

2.6 Tecnología: (su disponibilidad será considerada un valor agregado de la propuesta)

- Lenguaje: C# versión 12 o superior.
- Acceso a Datos: Uso de Entity Framework Core (EF Core) optimizando el rendimiento de la base de datos.
- Arquitectura de Software: Clean Architecture
- Versión DB: SQL Server 2022 o Azure SQL Database
- Contenedores: Aplicación "dockerizada".
- CI/CD: El uso de Azure DevOps o GitHub
- Documentación: Las APIs deben estar documentadas con Swagger/OpenAPI,
- Frontend: Angular, React, Vue o tecnologías similares.

2.7 Soporte:

En relación con el soporte, se recomienda que el proveedor garantice un esquema integral que incluya soporte técnico mínimo por 24 meses, mesa de ayuda con canales definidos (telefónico, web o electrónico) y acuerdos de niveles de servicio (SLA) con tiempos de respuesta y resolución claramente establecidos.

Adicionalmente, se deberá contemplar un esquema de actualización continua de la plataforma, gestión y reporte de incidentes, así como la posibilidad de contratación de paquetes de horas para desarrollo evolutivo, que permitan la incorporación de nuevas funcionalidades o ajustes según necesidades del servicio.

3.REQUISITOS DE CUSTODIA Y UBICACIÓN DE DATOS

Conservación: La plataforma debe facilitar la custodia de los registros generados durante las teleconsultas y sesiones de monitoreo remoto (en caso de que aplique este alcance, incluyendo registros audiovisuales, datos biométricos, trazabilidad de la atención y documentos de soporte).

Interoperabilidad con sistemas institucionales: Se debe garantizar la Conservación, Ubicación de los datos y Portabilidad para todo lo relacionado con la interoperabilidad de la plataforma con los sistemas de información del prestador (incluyendo SIVIGILA, sistemas de referencia y contrarreferencia, y demás aplicativos institucionales), asegurando el intercambio estructurado de datos mediante estándares abiertos en el alcance de los datos recolectados durante la atención.

4.GARANTÍAS DE CONTINUIDAD OPERATIVA Y SOSTENIBILIDAD TECNOLÓGICA

Dado que el objeto contractual corresponde a la adquisición e implementación de una solución comercial bajo licencia de uso a perpetuidad y no al desarrollo de un software a la medida, no se exige la entrega del código fuente. No obstante, para garantizar la continuidad operativa, la interoperabilidad, la portabilidad de la información y la sostenibilidad de la solución ante un eventual cambio de proveedor, el PROVEEDOR deberá entregar los siguientes activos tecnológicos:

- Documentación técnica completa: Manuales de arquitectura, diagramas de base de datos, especificaciones de APIs, guías de instalación, configuración y despliegue en ambientes de producción.
- APIs y servicios de integración: Documentación completa y credenciales de acceso de todas las interfaces de programación de aplicaciones (APIs) utilizadas para interoperabilidad con sistemas externos, incluyendo aquellas que cumplen con la Resolución 1888 de 2025 (HL7 FHIR).
- Esquemas de base de datos: Documentación de los esquemas, scripts de creación y migraciones utilizados para la operación de la plataforma.
- Entornos y configuraciones: Archivos de configuración de servidores, variables de entorno, dependencias (librerías, contenedores Docker o similares) y listado completo de tecnologías utilizadas.
- Portabilidad de datos: El proveedor debe garantizar la entrega de un dump completo de la base de datos (estructura y datos) en formato abierto (CSV, JSON, SQL) sin costo adicional al terminar el contrato, garantizando que la IPS no pierda la propiedad de la información.
- Manuales de usuario y administración: Guías detalladas para la operación, administración y mantenimiento de la plataforma por parte del personal de las IPS.

La entrega de estos activos tecnológicos se realizará en medios digitales de almacenamiento y en formatos abiertos o estándar de la industria. El PROVEEDOR deberá certificar que la documentación entregada corresponde exactamente a la versión en producción utilizada por la entidad contratante al momento de la finalización del contrato.

5.DOCUMENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS PARA LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OBSTETRICAS EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA.

- Certificación de Capacitación y entrenamiento del talento humano en el uso de la plataforma de telemedicina, así como la certificación de formación, en cumplimiento de los criterios de habilitación. El proceso de capacitación deberá contemplar dos momentos;
- Primer momento sincrónico (presencial o virtual) inicial al instalar la plataforma tecnológica en cada IPS para lo cual el oferente establecerá metodología y tiempo para abordar contenidos propuestos.
- Capacitación continua de manera regular en la modalidad virtual asincrónica: dicha capacitación deberá tener un acceso ilimitado, diseñada en plataforma LMS tipo libre, con una intensidad horaria de 30 horas que se desarrollaran de manera autónoma, la propuesta debe ir acompañada del contenido de la capacitación definida. Esta plataforma se debe integrar en el mismo servidor dispuesto para el alojamiento de la plataforma tecnológica.

Los siguientes documentos técnicos deben ser presentados al momento de la suscripción del

	contrato: • Certificados de Seguridad: Evidencia de certificaciones de seguridad vigentes (ISO 27001, o certificación de seguridad del MinTIC). • Política de Tratamiento de Datos: Borrador de la política de privacidad que deberán adoptar las IPS frente a sus pacientes. • Esquema de Respaldo (Backup): Documentación detallada de la frecuencia de respaldos (ej. cada 8 horas) y la estrategia de recuperación ante desastres. NOTA: El oferente deberá cumplir a cabalidad con las descripciones técnicas (Anexo 4) indicando el cumplimiento de cada especificación en el formato
7.8	GARANTÍAS DEL CONTRATO: Las garantías amparan los riesgos según la naturaleza del contrato: • Póliza de buen manejo del anticipo: En caso de aprobarse anticipo dentro de las condiciones contractuales, el contratista deberá constituir póliza de buen manejo e inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • Póliza de cumplimiento: por el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato con una vigencia igual al término del mismo y seis (6) meses más. • Póliza de pago de salarios: prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más • Póliza de Calidad y correcto funcionamiento: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más contado a partir del recibo final a satisfacción. <u>El departamento de jurídica determinara en el momento de la elaboración del contrato las pólizas que apliquen para el cumplimiento de la actividad.</u>
7.9	CONTENIDO ECONOMICO: El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo 1 – Formato Único de Propuesta Económica, indicando valores unitarios y totales en pesos colombianos. Para efectos de evaluación, únicamente serán considerados válidos los valores y conceptos expresamente consignados en la propuesta económica presentada. No se aceptarán costos, valores o conceptos adicionales que no hayan sido incluidos en la oferta inicial. La propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente proceso, incluyendo, entre otros: • Instalación, configuración y despliegue de la plataforma en las IPS priorizadas • Suministros, configuración y administración de toda la Infraestructura tecnológica, para el funcionamiento óptimo de la plataforma

	• Escalabilidad y perpetuidad de la plataforma. Será responsabilidad exclusiva del oferente incluir en su propuesta económica todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. No se aceptarán solicitudes posteriores de reconocimiento de gastos adicionales no contemplados en la oferta inicial. El proyecto se encuentra EXENTO DE IVA. Nota: El oferente deberá considerar las condiciones geográficas, de acceso y logística requeridas para la distribución y entrega de los equipos en los territorios priorizados por el proyecto.															
7.10	CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TECNICA: La evaluación técnica del presente proceso se desarrollará en una (1) única fase: En esta fase se evaluarán las propuestas técnicas presentadas por los oferentes, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones operativas requeridas por el proyecto. <table><tr><th colspan="2">CRITERIO DE EVALUACIÓN TECNICA</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td colspan="3">FASE 1 - EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL (45%)</td></tr><tr><td>Propuesta técnica</td><td> El oferente debe presentar el anexo 4 junto con su propuesta técnica de manera detallada donde evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Igualmente debe incluir los siguientes aspectos: Seguridad: Robustez del cifrado, control de acceso y gestión de consentimientos. Experiencia del usuario: Facilidad de uso para adultos mayores o pacientes con baja alfabetización digital. </td><td>30%</td></tr><tr><td>Cumplimiento normativo</td><td> El oferente debe acreditar el cumplimiento de las normas: • Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) • Resolución 2654 de 2019 (Telemedicina) • Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) • Resolución 1888 de 2025 (Interoperabilidad) • La Ley 2015 de 2020. • Ley 527 de 1999 (Firma Digital) • La Resolución 1995 de 1999. El proponente debe contar con licencias autorizadas para ofrecer el servicio en Colombia. </td><td>15%</td></tr><tr><td colspan="3">FASE 2 - VALIDACIÓN FUNCIONAL (25%)</td></tr></table>	CRITERIO DE EVALUACIÓN TECNICA		PORCENTAJE	FASE 1 - EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL (45%)			Propuesta técnica	El oferente debe presentar el anexo 4 junto con su propuesta técnica de manera detallada donde evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Igualmente debe incluir los siguientes aspectos: Seguridad: Robustez del cifrado, control de acceso y gestión de consentimientos. Experiencia del usuario: Facilidad de uso para adultos mayores o pacientes con baja alfabetización digital.	30%	Cumplimiento normativo	El oferente debe acreditar el cumplimiento de las normas: • Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) • Resolución 2654 de 2019 (Telemedicina) • Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) • Resolución 1888 de 2025 (Interoperabilidad) • La Ley 2015 de 2020. • Ley 527 de 1999 (Firma Digital) • La Resolución 1995 de 1999. El proponente debe contar con licencias autorizadas para ofrecer el servicio en Colombia.	15%	FASE 2 - VALIDACIÓN FUNCIONAL (25%)		
CRITERIO DE EVALUACIÓN TECNICA		PORCENTAJE														
FASE 1 - EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL (45%)																
Propuesta técnica	El oferente debe presentar el anexo 4 junto con su propuesta técnica de manera detallada donde evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Igualmente debe incluir los siguientes aspectos: Seguridad: Robustez del cifrado, control de acceso y gestión de consentimientos. Experiencia del usuario: Facilidad de uso para adultos mayores o pacientes con baja alfabetización digital.	30%														
Cumplimiento normativo	El oferente debe acreditar el cumplimiento de las normas: • Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) • Resolución 2654 de 2019 (Telemedicina) • Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) • Resolución 1888 de 2025 (Interoperabilidad) • La Ley 2015 de 2020. • Ley 527 de 1999 (Firma Digital) • La Resolución 1995 de 1999. El proponente debe contar con licencias autorizadas para ofrecer el servicio en Colombia.	15%														
FASE 2 - VALIDACIÓN FUNCIONAL (25%)																

	<table><tr><td>Interoperabilidad</td><td>Demostración práctica del envío de un RDA en HL7 FHIR.</td><td>25%</td></tr></table> <u>La validación funcional y demostración de la plataforma ofertada se realizará únicamente a los dos (2) oferentes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación técnica de la fase 1, conforme a los criterios y porcentajes establecidos en el numeral correspondiente del presente proceso.</u> Los dos (2) oferentes seleccionados deberán presentar la plataforma en la fecha, hora y lugar definidos por el proyecto, con el fin de realizar la validación de funcionalidad, operatividad, desempeño, compatibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en condiciones reales o simuladas de uso. La plataforma presentada deberá corresponder plenamente a lo ofertado en la propuesta técnica, incluyendo funcionalidades descritas. Durante esta etapa se verificará el correcto funcionamiento, así como su compatibilidad con los requerimientos operativos y de interoperabilidad definidos por el proyecto. La no asistencia a la visita guiada, la no presentación de los equipos requeridos o el incumplimiento de las condiciones técnicas verificadas durante la validación funcional podrá dar lugar al rechazo de la propuesta La Corporación Opción Legal, se abstendrá de realizar la adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente, o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, al competir por el contrato en cuestión, y se eliminará al oferente de la participación.	Interoperabilidad	Demostración práctica del envío de un RDA en HL7 FHIR.	25%			
Interoperabilidad	Demostración práctica del envío de un RDA en HL7 FHIR.	25%					
7.11	PORCENTAJES EVALUACIÓN CONSOLIDADA FINAL <table><tr><td>OFERTA</td><td>PORCENTAJE</td></tr><tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>30%</td></tr><tr><td>OFERTA TÉCNICA</td><td>70%</td></tr></table>	OFERTA	PORCENTAJE	OFERTA ECONÓMICA	30%	OFERTA TÉCNICA	70%
OFERTA	PORCENTAJE						
OFERTA ECONÓMICA	30%						
OFERTA TÉCNICA	70%						
7.12	DECLARACIÓN DE ASUNCIÓN DE RIESGOS: Con la presentación de la oferta, el proponente declara conocer, aceptar y asumir los riesgos operativos, técnicos y logísticos asociados a la ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Corporación. Lo anterior incluye, entre otros, los siguientes aspectos: 1. Condiciones logísticas, geográficas y de acceso para el despliegue y configuración de la plataforma en las IPS priorizadas. 2. Riesgos asociados al transporte, cargue, descargue de la infraestructura tecnológica						

	3. Disponibilidad de licencias e infraestructura tecnológica y demás insumos requeridos para el cumplimiento del suministro. 4. Coordinación operativa para la instalación, configuración y puesta en marcha de la plataforma en las IPS priorizadas. El oferente declara que todos los riesgos y costos asociados a la ejecución contractual fueron considerados dentro de su propuesta económica y, en consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por situaciones previsibles relacionadas con la operación logística y ejecución del contrato.
7.13	CONDICIONES TRANSVERSALES DE CUMPLIMIENTO El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones durante toda la ejecución contractual, reconociendo que su incumplimiento podrá dar lugar a requerimientos, devolución o demás acciones contractuales a que haya lugar: • Toda documentación técnica, informes, actas, soportes de entrega o demás documentos generados en el marco de la ejecución contractual deberán incorporar, cuando aplique, los lineamientos de imagen institucional definidos por la Corporación Opción Legal y los financiadores del proyecto (UE/AECID). • El contratista deberá garantizar la confidencialidad y el adecuado manejo de la información técnica, institucional y operativa conocida durante la ejecución del contrato. • El personal logístico y operativo vinculado a la ejecución contractual deberá cumplir las normas y protocolos establecidos por las IPS priorizadas durante las actividades de ejecución. • Política de Cero Tolerancia (PEAS): El contratista deberá dar cumplimiento a la política de cero tolerancias frente a la explotación y abuso sexual, garantizando que el personal vinculado a la ejecución contractual conozca y cumpla los lineamientos institucionales aplicables antes del inicio de actividades en territorio.

La Corporación Opción Legal se abstendrá de adjudicar el presente proceso al oferente respecto del cual se evidencie, directa o indirectamente, la participación en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra conducta que atente contra los principios de transparencia, buena fe y libre competencia durante cualquier etapa del proceso de selección.

En caso de identificarse este tipo de conductas, la Corporación podrá rechazar la propuesta, excluir al oferente del proceso de selección y adelantar las acciones contractuales y legales a que haya lugar.

Revisado por: _____
 Nombre: Jessika Soto Garzón
 Cargo: Asistente de Compras
 Fecha de revisión: 18-08-2026

8 ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA				
OBJETO PROCESO LICITATORIO: Contratar la adquisición e implementación, bajo un esquema de licenciamiento de uso a perpetuidad, de una plataforma tecnológica para apoyar la modalidad de telemedicina, con capacidades de interoperabilidad, orientada a soportar la atención de gestantes con emergencias obstétricas mediante la comunicación clínica sincrónica entre los equipos asistenciales de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de diferente nivel de complejidad, facilitando el intercambio seguro de información clínica, la coordinación de la atención y la toma de decisiones clínicas en tiempo real, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención de las gestantes.				
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT
1	La solución deberá corresponder a una plataforma tecnológica consolidada, escalable y de licenciamiento a perpetuidad, orientada a soportar la atención de gestantes con emergencias obstétricas mediante telemedicina, garantizando la comunicación clínica sincrónica entre instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de diferente nivel de complejidad. La plataforma deberá operar como un componente interoperable del ecosistema digital en salud, soportando estándares abiertos e internacionalmente reconocidos (HL7, FHIR o equivalentes), permitiendo el intercambio seguro, oportuno y trazable de información clínica con las historias clínicas electrónicas, los sistemas de información institucionales y demás fuentes que resulten aplicables, sin constituirse como repositorio oficial de la historia clínica. La solución deberá incorporar funcionalidades para la gestión integral de la atención mediante telemedicina, incluyendo la administración de casos clínicos, teleexpertise, referencia y contrarreferencia, gestión de alertas, trazabilidad del proceso asistencial, videocomunicación en tiempo real, analítica y tableros de control para el monitoreo de indicadores clínicos, operativos y de gestión. Asimismo, deberá implementar mecanismos de administración de usuarios por perfiles y roles, garantizar altos estándares de seguridad de la información, disponibilidad, continuidad operativa, operación en línea y fuera de línea, así como contemplar la infraestructura tecnológica, soporte técnico, transferencia tecnológica y escalabilidad necesarias para asegurar la sostenibilidad de la solución durante y después de la ejecución contractual.	UND	1	\$
SUBTOTAL				\$
PROYECTO EXENTO – DECRETO 1651 de 2021				\$
TOTAL				\$

NOTA IMPORTANTE: El valor total ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, suministro, instalación y configuración de plataforma tecnológica, infraestructura tecnológica, empaque, embalaje, transporte, distribución, cargue, descargue,

instalación, soporte técnico, capacitaciones, garantías, desplazamientos, seguros y demás costos asociados a la ejecución integral del contrato.

El oferente declara haber previsto todos los costos, actividades y recursos necesarios para la ejecución del suministro, por lo cual la Corporación Opción Legal no reconocerá valores adicionales, reajustes, sobrecostos o gastos no contemplados dentro de la propuesta económica presentada.

Será obligatorio adjuntar un documento con el desglose económico detallado de la propuesta, discriminando como mínimo:

1. Valor de la plataforma
2. Valor de la implementación distribuida de la plataforma en las IPS priorizadas
3. Valor de la infraestructura tecnológica
4. Valor Soporte
5. Otros costos operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual

El desglose presentado deberá guardar total coherencia con las actividades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los TDR, el Anexo 4 y demás documentos del presente proceso.

Las cantidades estimadas, así como su distribución, podrán ser modificadas tanto en aumento como en disminución durante la ejecución contractual, conforme a la priorización del proyecto, las necesidades identificadas, la aceptación de las IPS/ESE beneficiarias y los resultados de sus procesos de habilitación. Lo anterior no generará reconocimiento de valores adicionales, compensaciones o reclamaciones por parte de los oferentes o futuros contratistas, ni costos adicionales para la Corporación.

Nota 3: El oferente debe considerar dentro de su propuesta económica las condiciones geográficas, logísticas y de acceso a las IPS priorizados, incluyendo todos los costos asociados a la correcta entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la plataforma.

NOTA IMPORTANTE – PROYECTO EXENTO DE IMPUESTOS INDIRECTOS

En virtud del artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y su reglamentación mediante el Decreto 1651 de 2021, el presente proyecto, financiado con recursos de cooperación internacional de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se encuentra exento de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, incluyendo el Impuesto sobre las Ventas (IVA) y el Impuesto Nacional al Consumo (INC), cuando haya lugar.

En consecuencia, los oferentes deberán considerar esta condición tributaria al momento de estructurar y presentar su propuesta económica, absteniéndose de incluir dichos impuestos en los valores ofertados. La presentación de la oferta implicará la aceptación expresa de esta disposición.

Nombre y Firma del Proponente

Razón social

NIT

Nombre representante legal

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA
(Entregar esta carta únicamente con la Oferta Técnica)

Ciudad y fecha:

Señores:
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
Ciudad

REF.: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal), me permito presentar propuesta de _____, para _____, de conformidad con los términos de referencia.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que se llegue a celebrar en caso de adjudicación, comprometen únicamente a los firmantes de esta carta.
2. Que esta propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario.
3. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y los requisitos contenidos y manifestamos la voluntad de dar cumplimiento con las especificaciones contenidas en los términos de referencia.
4. Que el plazo a ejecutar el objeto de la presente invitación pública es de: ____ (____) días.
5. Que en la eventualidad que, a mí representada, le sea adjudicada la invitación de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del contrato respectivo.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a constituir las garantías establecidas dentro de los términos de referencia.
7. Que el original de la propuesta consta de (____) folios, debidamente numerados (incluyendo oferta técnica y económica, aunque se haga la entrega en correos separados se considera una única propuesta).
8. Que aceptó la base de las obligaciones para el contratista a suscribir el contrato a que hubiere lugar, con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la Ley.
9. Para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

10. Que me obligo a informar todo cambio de dirección de notificación personal que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. Igualmente declaro que, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad, nos haremos responsables ante LA CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL y ante terceros, por los perjuicios que se llegaren a ocasionar.
2. Declaro que los recursos que empleo provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de las propuestas.
4. No soy una persona políticamente expuesta, y los recursos destinados al desarrollo de esta propuesta no provienen de fondos públicos.

Proponente:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Ciudad:

Atentamente,

Nombre y Firma del Proponente

Cc / Nit:

Teléfono:

Email:

Nota: Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en estos términos de condiciones que contiene la información básica.

ANEXO 3
EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Proponente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal)

No.	ENTIDAD CONTRATANTE Y NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO (similar al de la Convocatoria)	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV (a la fecha de terminación de la obra)	CONTACTO Y TELÉFONO ENTIDAD CONTRATANTE

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a OPCIÓN LEGAL para que verifique dicha información.

Nombre y Firma del Proponente:

CC/NIT:

TELÉFONO:

EMAIL:

ANEXO 4**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El oferente, con la presentación de su propuesta, declara conocer, aceptar y cumplir integralmente las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la ejecución del objeto contractual correspondiente a la adquisición e implementación, bajo un esquema de licenciamiento de uso a perpetuidad, de una plataforma tecnológica para apoyar la modalidad de telemedicina, con capacidades de interoperabilidad, orientada a soportar la atención de gestantes con emergencias obstétricas mediante la comunicación clínica sincrónica entre los equipos asistenciales de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de diferente nivel de complejidad, facilitando el intercambio seguro de información clínica, la coordinación de la atención y la toma de decisiones clínicas en tiempo real, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención de las gestantes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la plataforma probada, consolidada y escalable
2. Garantizar la interoperabilidad con los sistemas HCE
3. Asegurar la integración con equipos biomédicos para la captura transmisión en tiempo real y visualización de datos clínicos como soporte en la toma de decisiones.
4. Cumplimiento el uso del estándar HL7 FHIR y el cumplimiento estricto de la Resolución 1888 de 2025.
5. Soportar las modalidades de telemedicina según la Resolución 2654 de 2019
6. Garantizar la Gestión de Redes: Permitir la configuración de redes que articulen IPS remisoras (baja complejidad) con IPS de referencia (alta complejidad) en tiempo real.
7. Portal del Paciente: Incluir un portal para gestión de perfil, historial de consultas, descarga de documentos y consentimiento informado digital.
8. Trazabilidad: Mantener el registro cronológico (fecha y hora exacta) de toda interacción realizada en la plataforma.
9. Reportes Regulatorios: Generar automáticamente archivos RIPS y reportes para el sistema de morbilidad y mortalidad materna.
10. Portal del Paciente: Incluir un portal para gestión de perfil, historial de consultas, descarga de documentos y consentimiento informado digital.
11. Trazabilidad: Mantener el registro cronológico (fecha y hora exacta) de toda interacción realizada en la plataforma.
12. Reportes Regulatorios: Generar automáticamente archivos RIPS y reportes para el sistema de morbilidad y mortalidad materna.
13. Pruebas de concepto: el proveedor debe realizar pruebas de concepto en laboratorio para demostrar la interoperabilidad efectiva con sistemas de HCE y equipos biomédicos de la implementación definitiva.

14. Estricto cumplimiento tanto de la empresa como de la plataforma del marco normativo indicado en las especificaciones técnicas.
15. Impartir las capacitaciones correspondientes y emitir las certificaciones.

COBERTURA TERRITORIAL DE LA INTERVENCIÓN

La distribución se realizará en las E.S.E. e IPS priorizadas por el proyecto en los territorios definidos por la Corporación Opción Legal.

La distribución de cantidades podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades territoriales y priorización institucional definida por el proyecto.

NOTA: Todos los documentos, informes, actas, soportes de entrega, registros fotográficos y demás documentos generados en el marco de la ejecución contractual deberán incorporar, cuando aplique, los lineamientos del manual de visibilidad del proyecto y contar con la aprobación del Equipo Nacional del Proyecto PAISS.

NOTA. Estos términos de referencia son susceptibles a cambios durante la contratación.

Al consignar su aceptación, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y gerencial necesaria, así como con la disponibilidad de talento humano, recursos logísticos y operativos para garantizar la ejecución integral de los requisitos establecidos. El proponente reconoce que esta información es la base para la ejecución del contrato y que cualquier imprecisión o falta de veracidad será causal de rechazo de la propuesta. Esta información es fundamental para el desarrollo exitoso del proyecto y será la base para la ejecución del contrato, por lo que le pedimos diligenciar el anexo con honestidad y precisión para evitar inconvenientes posteriores.

Firma Oferente (física, digital o adobe no es válido el nombre):

Razón Social y nombre comercial:

N.I.T:

Nombre Representante Legal

Dirección y Ciudad:

Correo electrónico:

Persona contacto y teléfono

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO DE ASISTENCIA A
VISITA GUIADA Y VALIDACIÓN FUNCIONAL

Ciudad, _____ de 2026

Señores
CORPORACIÓN OPCIÓN LEGAL
Ciudad

Ref.: Licitación Pública de Mayor Cuantía No. L00X-26 – Adquisición de plataforma de telemedicina
obstétrica

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de
_____, en mi calidad de representante legal de _____, por medio de la presente
manifiesto el **interés y compromiso formal** de mi representada para participar en la **Fase 2 - Validación
Funcional** del proceso de selección de la referencia, en caso de ser seleccionados dentro de los dos (2)
mejores puntajes de la Fase 1.

Para tal efecto, declaro y me comprometo a lo siguiente:

1. **Demostración Técnica:** Realizar la demostración práctica de la capacidad de la plataforma para el envío del **Resumen Digital de Atención (RDA) bajo el estándar HL7 FHIR**, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la Resolución 1888 de 2025.
2. **Disponibilidad y Logística:** Presentar la plataforma en la fecha, hora y lugar que la Corporación Opción Legal defina, garantizando la presencia del personal técnico y los equipos necesarios para verificar la funcionalidad, desempeño y compatibilidad en condiciones reales o simuladas.
3. **Cumplimiento Normativo:** Garantizar que la solución presentada en la validación corresponda plenamente a lo ofertado en la propuesta técnica, asegurando el cumplimiento de las categorías de telemedicina (interactiva, no interactiva y teleexperticia) según la Resolución 2654 de 2019.
4. **Interoperabilidad:** Demostrar la capacidad de la plataforma para interoperar con sistemas de Historia Clínica Electrónica (HCE).
5. **Aceptación de Condiciones:** Declaro conocer que el incumplimiento de las condiciones técnicas verificadas o la no presentación a la sesión de validación funcional será causal de rechazo de nuestra propuesta.

La información suministrada para esta fase es veraz y podrá ser verificada por el comité evaluador del proyecto

Atentamente,

Nombre o razón social de la Entidad.....

NIT No.

Nombre del Representante Legal.....

C.C. No. de.....

Dirección..... Ciudad

Teléfono.....e-mail.....

Firma

Nombre de quien firma

ANEXO 6
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / REFERENCIA
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA	18/08/2026	Página web: http://www.opcionlegal.org/licitaciones
OBSERVACIONES Y/O PREGUNTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Desde el 18/08/2026 Hasta 24/08/2026	Correo electrónico: licitaciones@opcionlegal.org ASUNTO: OBSERVACIONES Proceso de Licitación No. L00X-26 ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OBSTETRICAS EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA.)
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	27/08/2026	Correo electrónico: licitaciones@opcionlegal.org
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	02/09/2026	Únicamente a través de correo electrónico: ASUNTO: . L00X-26 ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OBSTETRICAS EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA.) Correo electrónico: licitaciones@opcionlegal.org
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	03/09/2026	
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Entre 15 y 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.	Únicamente a través de correo electrónico: ASUNTO. L00X-26 ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OBSTETRICAS EN MODALIDAD DE TELEMEDICINA.) Correo electrónico: licitaciones@opcionlegal.org

Este proceso es de carácter estrictamente privado y se rige por las políticas de la Corporación Opción Legal, sin sujeción a la Ley 80 de 1993. La Corporación se reserva la facultad de cancelar el proceso o rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que esto genere obligación de indemnización o reembolso de gastos a los proponentes.